

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 98

Miércoles, 26 de Mayo de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	9
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	12
Junta de Castilla y León	12
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	12
Ayuntamiento de Ávila	12, 13
Ayuntamiento de Amavida	20
Ayuntamiento de Casillas	21
Ayuntamiento de Fontiveros	21, 22
Ayuntamiento de Fresnedilla	20
Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas	22
Ayuntamiento de Narros de Saldueña	20
<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 23</u>	
Juzgado de Instrucción N° 2 de Ávila	23

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 1.787/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta: 520100008000941**Materia:** Liquidación**Titular:** RENASCOR U SOLAR, S.L.**Domicilio:** C/ Río Tera, 9, 05004.- ÁVILA.**Importe:** 1.201,94.- €

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*.

Número 1.700/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), modificada mediante Ley 4/1999 de 14 de enero (B.O.E. de 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA TOTAL recaída sobre los expedientes de Saldos Acreedores, que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.



Asimismo se informa que, las resoluciones objeto de la presente notificación se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

REGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C. / N.S.S.	RESOLUCION	EXPEDIENTE
GENERAL	JAVIER ROSADO FEIJOO C/AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN, N.º. 36 05003 AVILA	05102054193	SALDO ACREEDOR	4-00028919
GENERAL	GONZALEZCASELLES CARGO, S.L. CL ROMERO, 1 PTA. 15 05004 AVILA	05101897882	SALDO ACREEDOR	4-00038518
GENERAL	SEKA SOLUCIONES INTEGRALES C/ VELAZQUEZ, 5 05430 LA ADRADA	0510208954	SALDO ACREEDOR	400029323

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 1.858/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JULIO HERRANZ JIMÉNEZ, con domicilio en C/ Fuentecilla, 9 - 3 de CASAVIEJA, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo. No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 26/02/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimien-

tos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n.º 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre



que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 8 de abril de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

Ávila, 12 de mayo de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.859/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. EDUAR-

DO GARCÍA PINDADO, con domicilio en Av. Juan Pablo II, P 8 - 3 C, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS.

1º. Con fecha 13/03/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del



Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 8 de marzo de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONOMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 12 de mayo de 2010

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.862/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a ABDELLAH KORICHY, con domicilio en la C/ Risco, 3 - 2 D de CEBREROS, en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo. No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 18/03/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928198, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones por Ud. Efectuadas no desvirtúan el contenido de la propuesta, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B.O.E. nº 86, de 11 de abril).



ÁVILA, 20 de abril de 2.010. EL DIRECTOR PROVINCIAL.(P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN."

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 12 de mayo de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero 8.6 Resolución 01.06.05 del SPEE (BOE del 16 de julio). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.860/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Reclamación de Documentación sobre solicitud de prórroga de subsidio de desempleo, por la Oficina de Prestaciones del SPEE de Arenas de San Pedro, a D^a MILAGROS AMOR CORREAS con domicilio en C/ Gabriel y Galán, 10 - Bajo, CANDELEDA en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"Estimado usuario:

Para poder reconocer la prestación que usted solicita, le comunicamos que en el plazo de 15 días, a partir de la recepción de la presente comunicación, según el art. 25.1 del Real Decreto 625/85, de 2 de Abril (B.O.E. n° 109 de 7 de Mayo), debe aportar a través de su Oficina de Prestaciones:

Según nos comunica Hacienda usted está obligado a hacer la Declaración de la Renta de las Personas Físicas. Por ello debe aportar a este SPEE (antiguo INEM) fotocopia y original de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 (última declaración), que deberá realizar en la Delegación de Hacienda, en Ávila.

Si no presentase dicha documentación, de acuerdo con la legislación vigente, su solicitud quedaría archivada, previa resolución, sin perjuicio de que pueda instar posteriormente la tramitación de la prestación, acompañando la preceptiva documentación, siempre que su derecho no hubiera prescrito.

Atentamente,

Arenas de San Pedro, 22 de marzo de 2010. El Director de la Oficina de Prestaciones Fdo.: Vicente Alejandro Martínez"

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Candeledda, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 11 de mayo de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuetne Samprón*.

Número 1.863/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la



Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a COSTICA CALUIAN, con domicilio en C/ Mediodía, 1 - 1 de LAS NAVAS DEL MARQUÉS, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º Con fecha 24/03/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía

jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 21 de abril de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 12 de mayo de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.864/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a DANNY DANIEL SANTIBAÑEZ RAFFUL, con domicilio en C/ Claudio Sánchez Albornoz, 3 - P 2 - B - E de SOTILLO DE LA ADRADA, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de



empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º Con fecha 18/03/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 21 de abril de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución

06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 12 de mayo de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.865/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a ULPIANO DOMÍNGUEZ LOZANO, con domicilio en C/ Doctor Jesús Galán, 20 - 1 B, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 17/03/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones perti-



nentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 21 de abril de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el

Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 12 de mayo de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.876/10

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

EDICTO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO BECEDILLAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GILBUENA (ÁVILA), CON DESTINO A RIEGO DEL QUE SON TITULARES D. FERMÍN GARCÍA MARTÍN Y D. JUSTO GARCÍA MARTÍN

Con fecha 10 de mayo de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO BECEDILLAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GILBUENA (ÁVILA), CON DESTINO A RIEGO DEL QUE SON TITULARES D. FERMÍN GARCÍA MARTÍN Y D. JUSTO GARCÍA MARTÍN

Nº EXPEDIENTE: 4046/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río BECEDILLAS, en el término municipal de Gilbuena (Ávila), con des-



tino a riego del que son titulares D. FERMÍN GARCÍA MARTÍN Y D. JUSTO GARCÍA MARTÍN.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río BECEDILLAS:

Nº DE REGISTRO GENERAL: 50125

TOMO: 34

Nº DE APROVECHAMIENTO: 9

Nº DE INSCRIPCIÓN: 1

CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a riego

NOMBRE DEL USUARIO: D. FERMÍN GARCÍA MARTÍN D. JUSTO GARCÍA MARTÍN

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Gilbuena (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,48

SUPERFICIE REGADA (ha): 0,6

POTENCIA (c.v.): 3

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de notoriedad autorizada por el Notario de El Barco de Ávila, D. Rafael Ariño Ortíz: 11-11-1968. Orden Dirección General: 31-01-1974.

OBSERVACIONES: Este aprovechamiento se podrá usar desde mayo a octubre, excepto desde las 12 horas del sábado hasta las 3 de la tarde del domingo, en los 3 primeros sábados que siguen al día de San Juan de cada año y no puede utilizar el motor instalado ningún día ni noche de las tres semanas siguientes al día de San Juan. Dado que la potencia del grupo motor bomba es de 3 c.v. procede utilizarse durante 2,75 h. semanales en jornada discontinua. Paraje Prado Largo. Margen izquierda.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 12 de enero de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 25 de fecha 6 de febrero de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gilbuena (Ávila), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 14 de enero de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con fecha 5 de febrero de 2009 se recibió informe favorable relativo a la extinción del derecho de que se trata.

El 3 de junio de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Pedro Ovejero Blázquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gilbuena en representación de dicho Ayuntamiento y sin asistencia de los titulares del aprovechamiento (que carecen de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, a los Ayuntamientos.



En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

“El aprovechamiento se efectuaba en aguas del río Becedilla, mediante un canal que comunica el río con un pozo en la margen izquierda, desde donde se elevaba el agua con un motor, para el riego de una superficie de 0,6 Has.

Actualmente, ha sido imposible ver el canal ni tampoco el pozo, debido a que se encuentran completamente invadidos por la vegetación. Además, la superficie que se regaba es actualmente un erial.

Por todo ello, se evidencia un largo periodo de tiempo en desuso del aprovechamiento, de más de tres años consecutivos imputables a su titular”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado a los titulares por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 147 de fecha 4 de agosto de 2009, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gilbuena.

El 20 de octubre de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 13 de julio de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a sus titulares, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 15 de febrero de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas con el N° de Registro General 50125.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector AV-1 y al A.M.G. Mayor Zona 1-AV.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 10 de mayo de 2010.

El Presidente. P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05).
Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.870/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE.: AT-51.357.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expedientes nº: AT-51.357.

Peticionario: HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L.

Emplazamiento: Nuevo CT en Polígono 28 Parcela 34. Garganta de Alardos. El Raso - Candeleda.

Finalidad: Nueva infraestructura para el suministro de energía eléctrica.

Características: Centro de transformación en edificio de obra de fábrica. Potencia: 160 kVA. Tensiones: 15000-230/400 V. Celda de línea y protección en SF6.

La alimentación se realiza desde la línea "El Raso-Alardos de San Juan".

Presupuesto: 15.071,06 €.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 14 de mayo de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.805/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2010, se ha realizado la siguiente adjudicación definitiva:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 19/2010.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del Objeto: MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO: CUBRICIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE HERVENCIAS.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 48
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de marzo de 2010.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto (varios criterios).

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de Licitación: 387.930,73 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (62.068,92 €) arrojando un total de 449.999,65 €.

Las obras objeto de la presente licitación se financian con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL



EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD, creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

5º.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 14 de mayo de 2010
- b) Contratista: UTE AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.-AQUALIA INFRAESTRUCTURAS S.A. (UTE DEPOSITO HERVENCIA)
- c) Importe adjudicación: 387.092,53 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (61.934,80 €) arrojando un total de 449.027,33 €.

Ávila, 14 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.939/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

Por medio del presente se hace público que, por Don Julio César Jiménez del Río y Don Óscar del Río

Garcinuño, han sido interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de esta Ciudad, sendos recursos de dicha naturaleza contra la Resolución de esta Tenencia de Alcaldía desestimatoria de las reclamaciones por los mismos formuladas contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición restringido convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local, y que se siguen en aquél con los números - PROCEDIMIENTO ABREVIADO - 201/2010 y 202/2010 respectivamente.

En consecuencia, y a tenor de lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente se emplaza a aquellas personas a que pudieran tener interés legítimo en el mantenimiento de la resolución impugnada, por si a su derecho interesa personarse en el citado procedimiento, pudiendo comparecer en autos en el referido Juzgado en el plazo de NUEVE DÍAS a contar del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 21 de mayo de 2010

El Tte. Alcalde Delegado de RR.HH., (Res. 20/06/07), *José Fco. Hernández Herrero*

Número 1.686/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

HAGO SABER: Que en este Servicio de Recaudación se sigue expediente administrativo de apremio contra deudores a la Hacienda Municipal, a los que no habiendo sido posible realizar la notificación de la Providencia de Apremio, al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración Local, y ya intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes relacionados en el Anexo adjunto para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con el procedimiento ejecutivo.

El órgano responsable de la tramitación de estos procedimientos ejecutivos de notificación de la Providencia de Apremio referenciados es el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la C/ Esteban Domingo, 2 - 05001 Ávila, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente, así como solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

En Ávila, a 07 de Mayo de 2010

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro A. Serrano Gregorio*

Concepto: Notificación Providencia Apremio

Identificación Valor	Sujeto Pasivo	Identificador Fiscal	Identificación Valor	Sujeto Pasivo	Identificador Fiscal
20093605019BA02R027341	ABDALLAH RAHMANI	X 3411882Q	20093605019BA02R026405	ABRALDES VALEIRAS EDUARDO	76710173K
20093605019BA02R005238	ACCION LABORAL	V 09409749	20093605019BA02R003305	AGIL GESTION Y TRAMITACION SL	B 53828794
20093605019BA02R001721	ADAMIAN ADAMIAN ARA	1182679L	20093605019BA02R011284	AGUAS DEL BORNOVA CB EN CONSTITUCION	E 05205810
20093605019BA02R005990	AES SISTEMAS DE INFORMACION Y CO	B 16262230	20093605019BA02R012239	AHIDAR SAID	X 5251447H
20093605019BA02R023350	AGUERO FIDALGO M SONSOLES	6565424M	20093605019BA02R023352	ALAMEDA JIMENEZ ANGEL	70776777G
20093605019BA02R003154	ALAMEDA JIMENEZ ANGEL	70776777G	20093605019BA02R024273	ALBARRAN VALVERDE ANA MARIA DE JESUS CATALINA	6494956D
20093605019BA02R005901	ALBIOL BERNAL MARIA CARMEN	2610385T	20093605019BA02R023460	ALBELIO INMOBILIARIAS SL	B 05186077
20093605019BA02R012584	ALDUDO DIAZ ANTONIO	6553548C	20093605019BA02R018708	ALDEA MARTIN ROSA	6350010D
20093605019BA02R012569	ALEA SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B 82804964	20093605019BA02R007838	ALVAREZ DIMAS LUIS JESUS	6559680B
20093605019BA02R020457	AMBITO DE INVESTIGACION TECNOLO	B 05188875	20093605019BA02R005328	ALVAREZ PINILLA EUGENIO	6535417J
20093605019BA02R002652	ANGULO MARTIN DAVID	50212151T	20093605019BA02R019823	ANGULO MARTIN DAVID	50212151T
20093605019BA02R022108	AREVALO GONZALEZ LUIS ALFONSO	6581369B	20093605019BA02R011300	ANGULO VARGAS NELCY EDITH	CC5210034:
20093605019BA02R006155	AREVALO GONZALEZ LUIS ALFONSO	6581369B	20093605019BA02R003072	ANIEVAS MIGUEL GERMAN	50146182H
20093605019BA02R025958	AREVALO GONZALEZ LUIS ALFONSO	6581369B	20093605019BA02R023787	APARICIO DILIG LOLITA	70825583G
20093605019BA02R023788	AREVALO HERNANDEZ LUIS	6489122V	20093605019BA02R024323	ARANDA EGOAVIL ANA PATRICIA	X 2148647X
20093605019BC02R000006	ARRIBAS CRUZ DE LA EMILIO CESAR	6565730N	20093605019BA02R008772	AREVALO HERNANDEZ LUIS	6489122V
20093605019BA02R006559	ARRIBAS ESCUDERO MIGUEL	6363415M	20093605019BA02R020986	AREVALO PEREZ M PILAR	6573573N
20093605019BA02R020710	ARRIBAS MENDEZ MODESTO	6446609P	20093605019BA02R010728	AREVALO RODRIGUEZ NELSON	93369219Y
20093605019BA02R027667	ASOCIACION ALAMEDILLA RURAL	G 05206347	20093605019BA02R012347	ARGENTINA NATURAL SL	B 05194469
20093605019BA02R017244	AUTOMOVILES NUMERO ONE SL	B 05193941	20093605019BA02R012938	ARRIBAS CRUZ DE LA EMILIO CESAR	6565730N
20093605019BA02R019277	AYUSO VILLACASTIN ALBERTO	6578997P	20093605019BC02R000021	ARRIBAS CRUZ DE LA M DOLORES	6563440E
20093605019BA02R023434	BAT CANDIL SL	B 05169362	20093605019BA02R027290	ARRIBAS GUERRO MARIA DEL ROSARIO	6576746B
20093605019BA02R027655	BEBES CB	E 05177373	20093605019BA02R019257	ARRIBAS JIMENEZ FELIPE (HROS)	6403974S
20093605019BA02R005123	BELIOCUROSDECIOS SL	B 81088015	20093605019BA02R009316	ARRIBAS LEATHER GOOL SL	B 05171350
20093605019BA02R010545	BELTRAN MENESES TOMAS	6447660R	20093605019BA02R004644	AVIPLAC TECH SL	B 05191432
20093605019BA02R021972	BERGUIO TORRUBIAS SAUL	70816850B	20093605019A01R000751	AVIPOST MAIL SL	B05173133
20093605019BA02R013702	BLACK AND WHITE PEOPLE SL	B 05168240	20093605019A01R000520	AVISAT SL	B05136874
20093605019BA02R016456	BLANCO MUÑOZ MARIANO	6355482F	20093605019BA02R026437	BABY FACTORY CB	E 05207709
20093605019BA02R026936	BLANCO NIETO FERNANDO	70812766K	20093605019BA02R012550	BARROSO MUÑOZ ALFREDO	6399897D
20093605019BA02R002825	BLANCO YUSTE DAVID	6579254N	20093605019BA02R002931	BELTRAN MENESES TOMAS	6447660R
20093605019A01R000698	BODEGAS IMPERIALES SL	B09340613	20093605019BC02R000112	BERMUDEZ JIMENEZ ENRIQUE	7969312L
20093605019BA02R023996	BORO INTEGRALIA SL	B 05160197	20093605019BA02R002344	BETA JARDINES SL	B 05173067
20093605019BA02R012311	BOSTANARU MARIUS	X 6136417V	20093605019BA02R016455	BLANCO MU OZ JESUS	6351619P
20093605019BA02R013368	CABALLERO JIMENEZ JULIAN	6543078S			
20093605019BA02R015219	CABALLERO LENDINEZ JESUS	44266391Q			
20093605019BA02R017539	CABRERA BLANCO ANTONIO TIBURCIO	6349918D			
20093605019BA02R016792	CABRERA PEREZ MARTINA	51560136R			
20093605019BA02R002725	CARABIAS PEREZ RAUL	52413390R			
20093605019BA02R022988	CARDEÑOSA JIMENEZ EVA MARIA	52958705D			
20093605019BA02R019568	CARNES HONTORIA SL	B 05141262			
20093605019BA02R021445	CARO GARCIA MARCELO	21004M			



20093605019BA02R027084	CARVAJAL MUÑOZ MARIA DEL CARME	6536815P			
20093605019BA02R024822	CARVAJAL MUÑOZ TOMAS	6540057F	20093605019BA02R005144	BLANCO NIETO FERNANDO	70812766K
20093605019BA02R015308	CARVALHO RODRIGUES PAULO ANTO	X 7291778L	20093605019BA02R023821	BLAZQUEZ GONZALEZ NICOLAS	6550331T
20093605019BA02R003101	CASILLAS RIPOLL FERNANDO	40938K	20093605019BA02R015751	BLAZQUEZ JIMENEZ OSCAR	6574092W
20093605019BA02R012494	CASTRO SOTO DEISSY	48203247P	20093605019BA02R002259	BORCHERS GARATE ELENA	14592503S
20093605019BA02R013839	CERDA RIOJA MAITE PILAR	70814441V	20093605019BA02R003174	BOSCO PATIÑO ADRIANA	X 6116978J
20093605019BA02R022889	CHAKROUNI ABDELKHALEK	X 3079845F	20093605019BA02R024167	BOULAHDIDA MHAMED	X 2010989F
20093605019BA02R020855	CHEIK ZAHAF	X 6168724D	20093605019BA02R003139	BURGUILLO FERNANDEZ MARIA ELISABETH	70813978Z
20093605019BA02R012485	CHIRICA LILIANA	X 7734477Z	20093605019BA02R001540	CABALLERO LOPEZ OSCAR	6584559G
20093605019BA02R015366	CHUCHI Y DAVID CB	E 05214259	20093605019BA02R022353	CAMACHO REY CARLOS MANUEL	8029160K
20093605019BA02R005628	CINCO VASOS SL	B 82631292	20093605019BA02R019912	CAMPOS RODRIGUEZ RAQUEL	33526271E
20093605019IA01R000261	CIRCUS CANDICE SA	A78527645	20093605019BA02R008464	CARDALLIAGUET GONZALEZ PABLO DAMIAN	6557150B
20093605019BA02R025537	CISNEROS HERNANDEZ JOSE LUIS	70794040V	20093605019BA02R000244	CARLOS TUTIVEN YIMMY MAURO	X 3664748C
20093605019BA02R024068	CLIP COMUNICACION INTEGRAL SL	B 05155338	20093605019BA02R024039	CASRECO SL	B 37350345
20093605019BA02R019507	COM PROP RESIDENCIAL LAS HERVEN	H 05206149	20093605019BA02R009508	CASTRO DE MARTIN ABILIO	75927872L
20093605019BA02R014652	COMPUTEL XXI INFORMATICA Y TELECOM	B 83570309	20093605019BA02R027639	CATALINA ION	X 8463599J
20093605019BA02R017297	CONDE MAQUIEIRA CARLOS	36105195W	20093605019BA02R019646	CATALINA ION	X 8463599J
20093605019IA01R000094	CONSTRUCCIONES SANDEVI, SL	B24247074	20093605019BA02R001989	CERSPA 3 SL	B 05174511
20093605019BA02R016700	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AB	B 05023528	20093605019BA02R005643	CEVALLOS BRAVO FAUSTO UBALDO	X 5335726V
20093605019BA02R012541	CONTRERAS GARCIA JUAN ANTONIO	51911355X	20093605019BA02R008149	CHIRICA PAUL LUCIAN	X 7220489F
20093605019BA02R022432	COVADONGA SA DE SEGUROS	A 28008506	20093605019BA02R005477	CIA TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI SL	B 05178801
20093605019BA02R000017	DAKIR EP MOUBDI ZOHRA	X 5283385D	20093605019BA02R006405	CIRCUS CANDICE SA	A 78527645
20093605019BA02R000833	DAKIR EP MOUBDI ZOHRA	X 5283385D	20093605019BA02R013008	CIRILO J FUND SL	B 05162573
20093605019BA02R016749	DAPENA GONZALEZ VICTORINO MANU	6566264V	20093605019BA02R026362	COLMENARES DE WONG RAYTZA MARINA	X 7565737V
20093605019BA02R000159	DEL RIO MARTIN AGUSTIN	6577423K	20093605019BA02R024843	COMUNIDAD PROPIETARIOS	H 5033782
20093605019BA02R011359	DIAZ ALFARO M JESUS	5353187Y	20093605019BA02R021264	CORRALES SANCHEZ-PARRA CARLOS	41209
20093605019BA02R005722	DIAZ PEREZ MAXIMO	7594178S	20093605019BA02R003258	COSTEL RADU	X 5393067G
20093605019BA02R001969	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TEXTIL	B 81654246	20093605019BA02R005876	DAN & CHRIS INVERSIONES SL	B 84193358
20093605019IA01R000924	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TEXTIL	B81654246	20093605019BA02R004391	DAPENA GONZALEZ VICTORINO MANUEL	6566264V
20093605019BA02R004728	DISTRIBUCIONES FABIO AVANZI SL	B 05161120	20093605019BA02R005626	DE BLAS MARTIN CB	E 05210752
20093605019BA02R007290	DISTRIBUCIONES Y EXCLUSIVAS ALMA	B 05151196	20093605019BA02R021521	DEIRE GESTION SL	B 84994722
20093605019BA02R008564	DOMINGUEZ Y DOMINGUEZ 2008 CB	E 0521832	20093605019BA02R019502	DELGADO GONZALEZ JUAN CRUZ	40962632T
20093605019BA02R002994	ELEJOTA BLAMER SL	B 05157540	20093605019IA01R000079	DIANSA OBRAS Y SERVICIOS SL	B84544600
20093605019BA02R011287	ELEMENTOS Y CUBIERTAS CASTELLAN	B 05207808	20093605019BA02R015335	DIAZ MILANS JUAN ANTONIO	46868944G
20093605019BA02R014057	ELEMENTOS Y PROYECTOS DEL NORO	B 05212246	20093605019BA02R025470	DIAZ MUÑOZ MARTIN	6357734M
20093605019BA02R009245	ELPOZO ALIMENTACION SA	A 30014377	20093605019BA02R005016	DOMPARRENOV SL	B 84985894
20093605019BA02R014837	ENCABO HERRAEZ MIGUEL ANGEL	6534088H	20093605019BA02R027663	DURAN OMAÑA KRISTAL DEL MAR	X 8076319F
20093605019BA02R012995	ENCABO SAEZ FELIX	70815416A	20093605019BA02R014833	DURAN SAN SEGUNDO M PILAR	6560563C
20093605019BA02R027593	ENCINAR VELAYOS ASUNCION	6461565Z	20093605019BA02R026843	DURAN YUSTE FAUSTINA	6348890Q
20093605019BA02R002081	ESABE MANTENIMIENTO Y CONTROL S	A 78402419	20093605019IA01R000069	ENCOFRADOS Y FORJADOS BOLIVA SL	B45244886
20093605019BA02R025393	ESCORIAL YUSTE JOSE MARIA	3407621X	20093605019BA02R021585	ENVERGADURA SL	B 82860289
20093605019BA02R005323	ESCORIAL YUSTE JOSE MARIA	3407621X	20093605019BA02R000661	ESCUDERO JIMENEZ JULIO (HROS)	6535457F
20093605019BA02R009356	ESCUDERO LOBATO JOSE LUIS	6539908L	20093605019BC02R000178	ESCUDERO LOPEZ MARIA AFRICA	70802334P
20093605019BA02R004409	ESCUDERO MENDOZA JOSE	6388638C	20093605019BA02R013354	ESTAMBUL DOMER KEBAR CB	E 05205943
20093605019BA02R008769	ESPAI AVILA SL	B 05165782	20093605019BA02R014063	ESTRELLA 3721 CB	E 05192943
20093605019IA01R000060	ESTRUCT., ENCOFRADOS E INSTALACI	B37367950	20093605019BA02R004075	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS ABULENSE SL	B 05153069
20093605019IA01R000066	ESTRUCTURAS HIJOS DE VICENTE SA	B37339108	20093605019BA02R002840	ESTUDIO BARRIO UNIVERSIDAD SL	B 05199989
20093605019BA02R010723	ESTUDIO AVILA ESTACION SL	B 05188644	20093605019BA02R010209	FERNANDEZ ARROYO CARMEN	6551081Z
20093605019BA02R024623	ESTUDIO AVILA SUR SL	B 05183868			
20093605019BA02R016591	ESTUDIO SANTA TERESA SL	B 05188636			
20093605019BA02R013126	EUROHOUSE INVERSIONES SL	B 83817858			
20093605019BA02R022365	FEIJO LOPEZ MARIA JOSE	36101386			
20093605019BA02R027640	FERFEI PAN	X 2271362C			
20093605019BA02R026134	FERNANDEZ LOPEZ RAFAEL JESUS	5362397Q			
20093605019BA02R009039	FRAGA BARCELO JOSE MANUEL	32598021Y			
20093605019BA02R022224	GARCIA BORREGON MARIA JOSE	9768244Y			
20093605019BA02R022499	GARCIA CANDELAS GUSTAVO	7242904C			
20093605019BA02R021227	GARCIA GUERRERO ESTHER	7950672D			
20093605019BC02R000045	GARCIA LOPEZ ANTONIO	70809894R			
20093605019BA02R004480	GARCIA LOZANO LUIS	7845311B			



20093605019BA02R003287	GARCIA SAEZ JAVIER	6582381B	20093605019BA02R010969	FERNANDEZ CASILLAS ANGEL	709624M
20093605019BA02R026212	GARDOR 2000 SL	B 0516743Z	20093605019BC02R000044	FERNANDEZ JIMENEZ MIRIAM	70901949X
20093605019BA02R011024	GARROSA MORENO MIGUEL ANGEL	6545353J	20093605019BA02R007571	FERNANDEZ ORNIA MARIA PILAR	10857669J
20093605019BA02R008782	GASOCEN SL	B 80106123	20093605019BC02R000014	FERNANDEZ SALAZAR JUAN CARLOS	33242956K
20093605019BA02R016861	GDSOL ENERG RENOV Y MEDIO AMBIE	B 05186226	20093605019BA02R018103	FERREIRA MARQUIZ ALFREDO DOMINGO	7941884F
20093605019BA02R012186	GESCOMTEL TELECOM SL	B 82339516	20093605019BA02R009473	FERRER NUÑEZ RAMON	6351027Z
20093605019BA02R012264	GIL RAMOS ANTONIO	6583100V	20093605019BA02R004740	GABINETE IBAÑEZ SL	B 05139902
20093605019BC02R000020	GOMBAO FUENTETAJA JUAN ANGEL	7535199P	20093605019BA02R004430	GALLEGO GIRALDO ALEIDA	X 4275228B
20093605019BA02R014399	GONZALEZ BENITO M FATIMA	6532747B	20093605019BC02R000094	GARCIA ESCUDERO AMANDA	70823229L
20093605019BA02R003214	GONZALEZ GONZALEZ JUAN CARLOS	6562690P	20093605019BA02R027668	GARCIA FERNANDEZ ALFREDO	1080396V
20093605019BA02R010919	GONZALEZ GONZALEZ ROBERTO	70802008G	20093605019BA02R026206	GARCIA GONZALEZ CARMELA (HROS)	6379096T
20093605019BA02R025834	GONZALEZ LOPEZ DANIEL	70813036S	20093605019BA02R024752	GARCIA LOPEZ MARINO	7720362K
20093605019BA02R009055	GONZALEZ LOPEZ-ZUAZO LUIS	6575310R	20093605019BA02R010909	GARCIA LOPEZ RAMON	51862060G
20093605019BA02R008301	GONZALEZ OSORIO ELKIN MAURICIO	X 4274052P	20093605019BA02R012323	GARRIDO GRANDE VIOLETA	70819935Z
20093605019BA02R019245	GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO SEG	7810271T	20093605019BA02R003015	GEMEYCO SL	B 05124409
20093605019BA02R022308	GP CONSTRUCCIONES 2006 SL	B 05199906	20093605019BA02R025323	GERMAIN ESTEBANEZ JOSE LUIS	6555977B
20093605019BA02R023130	GRUPO DE GESTION MOTOR SA	A 05153630	20093605019BA02R021490	GESTION RIVER SL	B 05190731
20093605019BA02R025710	GUADAÑO GARCIA AGUSTIN	6349823Y	20093605019BA02R027652	GIGI BOGDAN STEFAN	X 7810817V
20093605019BA02R004370	GUADAÑO GARCIA DIONISIA	6505117G	20093605019BA02R023574	GIL LOPEZ MANUEL	51067763N
20093605019BA02R021166	GUANTERIA MADRILEÑA CASTELLANA	B 05141270	20093605019BA02R007072	GIL MARTIN FERMIN	6540721G
20093605019BA02R018462	HASSANIA KERKABOU	X 3213076E	20093605019BA02R015325	GIL MUÑOZ PEDRO MANUEL	50534106R
20093605019BA02R019398	HERNANDEZ ALCAIDE MARIA PILAR	6572517Z	20093605019BA02R019453	GIL-SOLA SIMARRO FRANCISCO	5228277D
20093605019BA02R027744	HERNANDEZ BENITO JOSE LUIS	51909146D	20093605019BA02R027224	GISBERT JIMENEZ MARIA ISABEL	46937984K
20093605019BA02R019523	HERNANDEZ GARROSA M CRUZ	70813001A	20093605019BA02R017666	GOMEZ DEL POZO JOSE IGNACIO	70811573R
20093605019BA02R022318	HERNANDEZ GONZALEZ SAGRARIO	6555011B	20093605019BA02R014037	GOMEZ GARCINUÑO RICARDO	6578910J
20093605019BA02R001529	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIANO	6454215R	20093605019BA02R025243	GOMEZ JIMENEZ RICARDO	6568596A
20093605019BA02R006651	HERNANDEZ MARTIN M ANGELES	6572311S	20093605019BA02R010588	GONZALEZ ESTEO SUSANA	70800066V
20093605019BA02R025870	HERNANDEZ RIO DEL MARIANO	6562813Q	20093605019BA02R010071	GONZALEZ HERNANDEZ VERONICA	70814202P
20093605019BA02R019212	HERRAEZ JIMENEZ AZUCENA	6561291N	20093605019BA02R011041	GONZALEZ HERRERA JUAN CARLOS	70802730J
20093605019BA02R027671	HINCAPIE MAZO BLANCA SIOMARA	70832613L	20093605019BA02R024380	GONZALEZ HERRERA MARIA TERESA	6565284A
20093605019A01R000012	HORMIG Y MORT PREPARADOS DE SA	B37342839	20093605019BA02R006860	GONZALEZ LUIS M PURIFICACION	2067609R
20093605019BA02R014080	HU XUELEI	X 4400513S	20093605019BA02R009024	GONZALEZ MARTIN JESUS	6570171Z
20093605019BA02R006896	HUERTA SAEZ CARLOS FERNANDO	6522276M	20093605019BA02R004798	GONZALEZ MARTIN JESUS	6442825L
20093605019BA02R010090	IKRELEF BAROUDI	X 3774665C	20093605019BA02R000259	GRANITOS DE CASTILLA Y LEON SL	B 05150735
20093605019BA02R012344	IMPORTACIONES MULTIMARCA MUNIC	B 05196621	20093605019BA02R023129	GRUAS CRIADO SL	B 37351038
20093605019BA02R027699	ING Y PROY EN CIEN Y HUM SL	B 84438019	20093605019BA02R027359	GRUPO DE GESTION MOTOR SA	A 05153630
20093605019A01R000839	INGEDIF PROMOCION GESTION ADMO	B83293225	20093605019BA02R013822	GUTIERREZ AVALOS MARCELINA	6563712H
20093605019BA02R007106	INPLAVILA SL	B 05173265	20093605019BA02R023409	GUTIERREZ GUTIERREZ NOEMI	70805899P
20093605019BA02R026526	INSTALMAR CALEFACCION SL	B 05144886	20093605019BA02R016715	HERNANDEZ CARRETERO RUBEN	6580401D
20093605019A01R000847	INSTALMAR CALEFACCION SL	B05144886	20093605019BA02R007687	HERNANDEZ JIMENEZ ANASTASIO ANGEL	6509997P
20093605019BA02R013344	INTRA INMOBILIARIA AVILA SL	B 05195417	20093605019BA02R000390	HERNANDEZ MARTIN FERNANDO	5201334E
20093605019BA02R009699	J M MULTISERVICIOS SL	B 80522527	20093605019BA02R010673	HERNANDEZ RIO DEL MARIANO	6562813Q
20093605019BA02R026724	JEWELS COMPANIES 21 SL	B 54095740	20093605019BA02R004906	HERNANDO GOMEZ JOSEFA	6349018Y
20093605019BC02R000098	JIMENEZ BERMUDEZ IGNACIO	70883232S	20093605019BA02R021217	HERRERO MARTIN RAFAEL	6559575K
20093605019BA02R007540	JIMENEZ GUTIERREZ BIENVENIDO	6524950B	20093605019BA02R013340	HIDALGO BONILLA DAVID	6578467F
20093605019BA02R004873	JIMENEZ MARTIN FIDEL	6535459D	20093605019BA02R020308	HIDALGO VERA VALENTIN	6369743P
20093605019BA02R001568	JIMENEZ MARTIN FRANCISCO	70803852P	20093605019BA02R012489	HOSTELERIA PAD ABULENSE SL	B 05211065
20093605019BA02R007011	JIMENEZ MARTIN HIGINIO	6355853X	20093605019BA02R000834	HOSTELERIA PAD ABULENSE SL	B 05211065
20093605019BA02R017772	JIMENEZ MARTIN MARIA CARMEN	70808226N			
20093605019BA02R019975	JIMENEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	6554873B			
20093605019BA02R018192	JIMENEZ SAN SEGUNDO JOSE	6513368K			
20093605019BA02R024310	JIMENEZ SAN SEGUNDO M SONSOLES	6522245C			
20093605019BA02R024369	KANG HONG YOUNG-KU	70824586L			
20093605019BA02R005031	LAZARO SAN JUAN CARMELO	6527501D			
20093605019BA02R004384	LOPEZ ESCUDERO ANTONIO	6582228L			
20093605019BC02R000171	LOPEZ ESCUDERO RAMON	6531015G			
20093605019BA02R008734	LOPEZ LOPEZ LUIS CARLOS	6564852P			
20093605019BA02R011805	LOPEZ MARTIN FRANCISCO JAVIER	6567274S			
20093605019BA02R026858	LOPEZ MARTIN JAVIER	13050266C			



20093605019BA02R000174	LOPEZ MENDOZA M PURIFICACION	70801019G		
20093605019BA02R022011	LOPEZ MESONERO ANTONIO	50669090K	20093605019BA02R005704	IGLESIAS REY ANA BELEN 5418118P
20093605019BA02R007623	LOS ANGELES AZAFATAS SL	B 05180518	20093605019BA02R021339	IMBEL HERNANDEZ DIEGO FERNANDO 70802797B
20093605019BA02R023198	LOS TRES CARACOLES EN LA CATEDR	B 05197884	20093605019BA02R010322	IMPORT Y EXPORT ABULENSES 2004 SL B 05186184
20093605019BA02R015031	LUPEMAR GESTION SL	B 05184734	20093605019BA02R008720	IMPORTACIONES LEXI SL B 05185921
20093605019BA02R024324	MABERAL UNIDOS SL	B 8544837	20093605019BA02R008760	INFOCIBER CB E 05181243
20093605019IA01R000554	MADRID CASTILLA EXPRESS SL	B82204009	20093605019IA01R000063	INGEDIF PROMOCION GESTION ADMON B83293225
20093605019BA02R004078	MAJINMA SA ARIDOS Y EXCAVACIONE	A 05011986	20093605019BA02R022403	INMOBAI SL B 05210034
20093605019BA02R012845	MANJARRES MARTIN RAUL	11953954A	20093605019BA02R022304	IRVAN IGNIFUGOS SL B 97331599
20093605019BA02R011960	MARAZUELA CB	E 05217419	20093605019BA02R021879	JHONSON MICHAEL X 7955726A
20093605019BA02R016270	MAROTO ROBLEDO ANGELES	50692463A	20093605019BA02R007844	JIMENEZ AGUILAR PEDRO OSWALDO X 5950447V
20093605019BA02R025066	MARQUEZ GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	52136589M	20093605019BA02R013984	JIMENEZ BLAZQUEZ SATURNINO 6493795K
20093605019BA02R019484	MARTIN BLANCO MARIA PILAR	6550121C	20093605019BA02R025011	JIMENEZ BURGOS FELIPE 6349053H
20093605019BA02R011453	MARTIN CORRAL M ANTONIA	51358185J	20093605019BA02R017037	JIMENEZ ENCINAR FERNANDO 6564762X
20093605019BA02R008592	MARTIN DIEZ JORGE	6581544W	20093605019BA02R006497	JIMENEZ GARCIA MIGUEL ANGEL 6514821W
20093605019BA02R014300	MARTIN DIEZ JORGE	6581544W	20093605019BA02R004383	JIMENEZ JIMENEZ TERESA 6432831
20093605019BA02R018543	MARTIN GONZALEZ RUBEN	53010793W	20093605019BC02R000062	JIMENEZ LOZANO ADOLFO 12406066G
20093605019BA02R006345	MARTIN MEDINA CELEDONIO	6545069M	20093605019BA02R022758	JIMENEZ MERINO LUCIA 70811407L
20093605019BA02R017918	MARTIN MOYA JESUS	6553528T	20093605019BA02R015232	JIMENEZ PORTERO MARIA JESUS 70806888P
20093605019BA02R004125	MARTIN SAMBOAL LUIS JAVIER	70802714C	20093605019BA02R005313	JIMENEZ SAEZ JOAQUIN 70813837B
20093605019BA02R011220	MARTIN SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	46930503S	20093605019BC02R000172	JIMENEZ SILVA MANUEL 70802844N
20093605019BA02R003331	MARTIN SANCHEZ SANTIAGO	6393154M	20093605019BA02R025813	JOPAL CB E 05205653
20093605019BA02R027732	MARTIN SENOVILLA RUBEN	70815711E	20093605019BA02R022878	JUAN DE LOPEZ VICTORINO 6514520T
20093605019BA02R005751	MENDEZ ARRIBAS JOSE	6347888A	20093605019BA02R000434	JUVENTUD OBRERA CRISTIANA DE ESPAÑA G 28784593
20093605019BA02R023646	MENDOZA ESCUDERO ANGEL	6581415B	20093605019BA02R014183	KAYAVILA SL B 05183041
20093605019BC02R000147	MENDOZA JIMENEZ RAMON	6539241L	20093605019BA02R009863	LA TABERNA DEL RACIONERO SL B 05198916
20093605019BA02R000409	MENDOZA JIMENEZ RAMON	6539241L	20093605019BA02R027718	LACERDA DE SOUSA GENAIR X 8597638P
20093605019BA02R008107	MENSAVILA SL	B 05142252	20093605019BA02R023218	LARANCE ESPAÑA SL B 80392525
20093605019BA02R000300	MERINO TORRALBA M JESUS	7846736X	20093605019BA02R017341	LASAN CB E 05162839
20093605019BA02R005584	MIELES MERA JOSE ROBERTO	X 7519758T	20093605019BA02R026908	LEDEZMA SANDOVAL GILDARDO X 5009511L
20093605019BA02R007842	MIONNET JEAN MICHEL	X 4466536M	20093605019BC02R000051	LOPEZ ESCUDERO ANTONIO 6582228L
20093605019BA02R009485	MIRA QUE PELO SL	B 05163407	20093605019BA02R027398	LOPEZ GONZALEZ M MERCEDES 6567487K
20093605019BA02R007215	MIRON ALVAREZ JESUS JAVIER	6557082N	20093605019BA02R019223	LOPEZ GONZALEZ M MERCEDES 6567487K
20093605019BA02R012336	ML FINCA AGRARIA SL	B 16243834	20093605019BA02R015453	LOPEZ-TOFIÑO GARCIA REBECA 2547200L
20093605019BA02R027364	MOLL MIGUEL DE MARIA DEL CARMEN	37485709X	20093605019BA02R003344	LUIGUIPEMA SL B 5186036
20093605019IA01R000081	MONCEO CONSTRUCCIONES SL	B05180765	20093605019BA02R007205	LUMAGAR SL B 80314396
20093605019BA02R008335	MORE LESS INVESTMENTS HOUSE BU	A 83769877	20093605019BA02R020040	MACOTEDI SL B 05139613
20093605019BA02R001923	MOTORSYS SA	A 05119490	20093605019BA02R023135	MAJAROTO SL B 05152384
20093605019IA01R000511	MOTORSYS SA	A05119490	20093605019BA02R014272	MALULA ACCESORIOS SL B 05189923
20093605019BC02R000076	MOTOS GIMENEZ JOSE LUIS	7857387N	20093605019BA02R006045	MARBUSA SL B 05198205
20093605019BA02R009928	MOYA MORENO BETTY PATRICIA	X 4188306Y	20093605019BA02R000678	MARTIN CASADO JOSE LUIS 6527857C
20093605019BA02R000882	MULSANE MOTOR SL	B 05154703	20093605019BA02R001916	MARTIN DIEZ JORGE 6581544W
20093605019BA02R023138	MULTISERVICIOS GARLOP SL	B 05190830	20093605019BA02R010107	MARTIN HERNANDEZ MARIA CARMEN 53103118M
20093605019BA02R002322	MUÑOZ CORBACHO ANTONIO DOMING	6551887S	20093605019BA02R021177	MARTIN HERRAEZ ANTONIO 6492594Q
20093605019BA02R002767	MUÑOZ LOPEZ PEDRO JESUS	6570275A	20093605019BA02R002971	MARTIN JIMENEZ PABLO 6510706G
20093605019BA02R008319	NARVAEZ RESTREPO LUZ AMPARO	X 2566216Z	20093605019BA02R001034	MARTIN RAMON JOSE LUIS 6555421F
20093605019BA02R002912	NATHAN LEISUREWEAR SA	A 82142076	20093605019BA02R008318	MARTIN RIO DEL URBANO 6578262D
20093605019BA02R005299	NAVAL GALLEGO RUBEN	2543700S	20093605019BA02R004114	MARTIN ROLLON PEDRO 6353622X
20093605019BA02R024699	NEOPHARMA CIENTIFICA LOGOS SL	B 05135744	20093605019BA02R016929	MARTIN RUBIO BENIGNO 6557296L
20093605019BA02R009692	NEVITA CB	E 05141437		
20093605019BA02R010391	NOGAL ELCOROBARRUTIA MIGUEL AN	6573544Y		
20093605019BA02R016937	NOMEABURRAS CB	E 05177480		
20093605019BA02R019832	OCHOA REGO MARIA EUGENIA	2848019K		
20093605019BA02R009869	OLE BAR DE HOSTELERIA SL	B 05178363		
20093605019BA02R022979	OLE BAR DE HOSTELERIA SL	B 05178363		
20093605019BA02R001154	OLE BAR DE HOSTELERIA SL	B 05178363		
20093605019BA02R022642	OMNIBUSES ABULENSES SLU	B 05207261		
20093605019BA02R013990	ORSA ISIK SL	B 05191929		
20093605019BA02R005741	ORSA ISIK SL	B 05191929		
20093605019BA02R009859	PALACIOS BLAZQUEZ FRANCISCO JAVI	6570516Z		
20093605019BA02R005176	PALACIOS BLAZQUEZ FRANCISCO JAVI	6570516Z		



20093605019BA02R020207	PALACIOS BLAZQUEZ FRANCISCO JAVI	6570516Z	20093605019BA02R027584	MARTIN YUSTE MANUEL	6513066H
20093605019BA02R020340	PALACIOS NOVAS ISABEL MILAGROS	24369684B	20093605019BA02R006662	MARTINEZ TORAL FRANCISCO	51462473L
20093605019BA02R021877	PATRONATO FRANCISCO FRANCO	P FF337011	20093605019BA02R016813	MARTINEZ TORAL FRANCISCO	51462473L
20093605019IA01R000077	PAVIESTE ESPAÑA S.L	B83458877	20093605019BA02R017199	MASA EXCAVACIONES Y CONTRATAS SL	B 05168968
20093605019BA02R000472	PCS AL COSTO SL	B 83962993	20093605019BA02R021777	MASA SURESTE SL	B 40203945
20093605019BA02R019760	PEDRERO CHOREN MARIA ANGELES	8981003D	20093605019BA02R027690	MAYK SPORTWEAR SL	B 34239947
20093605019BA02R018778	PEREZ ALDEA ANGEL	6477289Y	20093605019BA02R008027	MENDOZA ARRIBAS M AFRICA	6569542Y
20093605019BA02R021536	PEREZ SILVERIO JOSEFA	70820557S	20093605019BC02R000149	MENDOZA LOPEZ RUBEN	70812601V
20093605019BA02R009469	PERSONAL VIDEO DISTRIBUC AUTOMA	B 05171848	20093605019BA02R013327	MIRON ALVAREZ JESUS JAVIER	6557082N
20093605019BA02R023927	PINDADO GONZALEZ JOSE CARLOS	6520221C	20093605019BA02R007216	MIRON NEGRO MARIANO	6539559S
20093605019BA02R013098	PIZARRO MERINO MONTSERRAT	33527683P	20093605019BA02R011942	MNISSAR RACHID	X 3126905D
20093605019BA02R026403	PLAYMOL MULTISERVICIOS SL	B 84454297	20093605019BA02R023507	MONET CB	E 05146022
20093605019BA02R010654	PROMOCIONES BURJASA SL	B 80458425	20093605019BA02R027073	MOÑIVAS GUTIERREZ ALBINO SEGUNDO	6529895B
20093605019BA02R024211	PROMOCIONES DIBLAGAR SL	B 05205372	20093605019BA02R005092	MONTERO BLANCO CARMELO	6559070E
20093605019BA02R010256	PUENTE BLANCO MANUEL	35437048M	20093605019BA02R001369	MONTERO BLANCO CARMELO	6559070E
20093605019BA02R002942	PUNTERAS ZAMORA 2003 SL	B 49210529	20093605019BA02R015545	MORALES HERNANDEZ JUAN CARLOS	6568807F
20093605019BA02R006835	RALOS IBERICA PROJECT DEVELOPME	B 05189691	20093605019BA02R013130	MORENO JIMENEZ FRANCISCA	70801437P
20093605019BC02R000036	RAMIREZ GARCIA SORAYA	70808939N	20093605019IA01R000381	MOTORSYS SA	A05119490
20093605019BA02R003060	REFRIGERACIONES MAGA SL	B 05174131	20093605019BA02R000903	MULTIMEDIA SIETE DE CASTILLA Y LEON	B 34214916
20093605019BA02R021343	RENGIFO REYES DORIS	X 1372179E	20093605019BA02R003474	MUÑOZ MARTINEZ PEDRO	6578647A
20093605019BA02R005681	REPARS Y REFORMAS RIJA SL UNIP EN	B 05204797	20093605019BA02R009911	MUNUA VERA GUSTAVO ADOLFO	X 5261299A
20093605019BA02R022296	RIVI 2006 SL	B 05194931	20093605019BA02R022100	NAVARRO VILLALPANDO ANGELICA	X 6827903P
20093605019BA02R000250	RODRIGUEZ CALVO ALMUDENA	6571877H	20093605019BA02R013225	MARIA NEVITA CB	E 05141437
20093605019BA02R020258	RODRIGUEZ CANDIL MARIA JESUS	6503290V	20093605019BA02R009405	NI JINPEN	X 3734086J
20093605019BA02R005360	RODRIGUEZ PERDOMO ANA	X 4661352B	20093605019BA02R009694	OCHOA BENJUMEA NORALBA	X 3132151B
20093605019BA02R027766	RODRIGUEZ SANCHEZ BORDONA ROS	7782414L	20093605019BA02R001637	OCHOA REGO MARIA EUGENIA	2848019K
20093605019BA02R027406	ROLLON CASILLAS RAFAEL	6557991R	20093605019BA02R011702	OCHOA REGO MARIA EUGENIA	2848019K
20093605019BA02R008228	ROMANA GETA DINU	9392839	20093605019BA02R023709	OLE BAR DE HOSTELERIA SL	B 05178363
20093605019BA02R007937	ROMERO LOPEZ RAFAEL	2197642S	20093605019BA02R017254	ORTEGO NAVARRO LUIS CARLOS	6548450M
20093605019BA02R010457	ROS LLANEZA MONSERRAT	1494112D	20093605019BA02R013703	OSORIO PATIÑO JULIO CESAR	X 3921901X
20093605019BA02R021627	RUSTICANAS DE CASTILLA SL	B 05192109	20093605019BA02R022588	OUARGLI MENNOUBA	X 3608992Q
20093605019BA02R005463	SAEZ MARTIN CARMELO	6541144J	20093605019BA02R017839	PABLO JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	6542858W
20093605019BC02R000160	SALAZAR SALAZAR FRANCISCO IVAN	70890275C	20093605019BA02R019582	PADILLA BAEZ SANTA	X 5802751N
20093605019BC02R000060	SALAZAR SALAZAR JUAN ZENON	7977040L	20093605019IA01R000488	PARTNER HOTELS & INNS SL	B35399930
20093605019BA02R021303	SAN GIL GARCIA FELIX	6552977R	20093605019BA02R025978	PEDRERO MARTIN JOSE ANTONIO	1071245C
20093605019BA02R027250	SANCHEZ ARRIBAS ALBERTO	51338751Z	20093605019BA02R019786	PEDRERO MARTIN JOSE ANTONIO	1071245C
20093605019BA02R003466	SANCHEZ ASIAIN FERNANDO	6516841K	20093605019BA02R017925	PEREZ NUÑEZ SENEN	6531805N
20093605019BA02R010004	SANCHEZ GONZALEZ FERNANDO	50076234J	20093605019BA02R005742	PEREZ NUÑEZ SENEN	6531805N
20093605019BA02R011894	SANCHEZ MARIÑO M VICTORIA	70797290R	20093605019BA02R009830	PEREZ SILVERIO JOSEFA	70820557S
20093605019BA02R023563	SANCHEZ REDONDO MARIA	50114056T	20093605019BA02R005298	PEREZ VILAN M MAGDALENA	71923913S
20093605019BA02R003575	SANCHIDRIAN VELAYOS JUAN CARLOS	70805794H	20093605019BA02R009047	PICOS BAEZA IVAN	70812116
20093605019BA02R015641	SANTAMARIA RODRIGUEZ JUAN JOSE	6577233S	20093605019BA02R011184	PINDADO SANCHEZ SIXTO	6495655H
20093605019BA02R027149	SANTO TOMAS RAMOS JOSE	6479581K	20093605019BA02R013116	PINTOS VILLAVERDE SERAPIO	3376126W
20093605019BA02R021774	SEMARO 2006 SL	B 05196258	20093605019BA02R012571	PINTURAS JM	B 05212089
20093605019BA02R006743	SERVICIOS INTEGRALES PARA LA VIVI	B 05190582	20093605019BA02R012338	PLACOR 2006 SL	B 05200803
20093605019BA02R015328	SEVILLANO GALAN SORAYA	70807483M	20093605019BA02R027620	PLAZA CORTAZAR M LUCIA	6568251A
20093605019BA02R006458	SOLIS LORIGA JOSE MANUEL	50726235B	20093605019BA02R005200	PREVENSAUD INTEGRAL 2002 SL	B 37345048
20093605019BA02R018069	SOTO VALLE ESTHER	6555102X	20093605019BA02R025855	PRIETO ALONSO BALTASAR	11691553D
20093605019BA02R013331	SOULIMANI ABDELHALIM	X 2073261H			
20093605019BA02R005264	STANILAW LAKASIK ARTUR	1250000			
20093605019BA02R016081	STAR CAPITAL SL	B 83539510			
20093605019BA02R020649	STEFAN COZMA	X 4020909A			
20093605019IA01R000119	STRUZZI TRADING SL UNIPERSONAL	B05143623			
20093605019BA02R013743	TALLADA MARTIN IBON	50315547B			
20093605019BA02R013274	TANGARIFE GRANADA ARELIS	X 6284497T			
20093605019BA02R005015	TAPIA CASTELLANOS PAULINA FERNA	X 5856834E			
20093605019BA02R026423	TAPIA MARTIN JORGE	70804934D			
20093605019BA02R026839	TELECABLE AVILA SA	A 05145743			
20093605019BA02R022839	TEODORA RANGELOVA BARKALOVA	X 4498762P			



20093605019BA02R027574	TERRON FERNANDEZ MAGDALENA	6353173K	20093605019BA02R018054	SANCHEZ PACHO GUADALUPE	6531908T
20093605019BA02R027061	TETRA ARGENTUM ASOCIADOS SL EN	B 05213947	20093605019BA02R027148	SANTIS GIL SARA	70816640P
20093605019IA01R000439	TINMAR SPORT,SL	B06240915	20093605019BA02R020859	SANZ IGLESIAS DIEGO	44909404H
20093605019BA02R015712	TRANSRIVI 82 SL	B 84080787	093605019BA02R006339	SASTRE GARCIA ANTONIO	6494016N
20093605019BA02R013301	ULTRANSA MULTISERVICIOS SL	B 84487867	093605019BA02R015285	SDAD COOP VIVIENDAS MAGDALENA DE	F 47594858
20093605019BA02R009888	UNIPLA 2003 SL	B 83745521	093605019BA02R013300	SEMENCIUC EUGENIA MARIANA	X 6614026P
20093605019BA02R019806	VAQUERO ALDEA JUAN MANUEL	6538137L	093605019BA02R006742	SEN-CAR INFORMATICA SL	B 05185335
20093605019BA02R023491	VARA HERNANDEZ CARLOS	6540473D	093605019BA02R005601	SERVIATIVA FCG SL	B 05202916
20093605019BA02R013143	VAYMECA SL	B 78610763	093605019IA01R000872	SERVICIOS DE TRANSPORTES OSCAR	B50995018
20093605019BA02R017995	VEGA PEREZ FELIX	6544534E	093605019BA02R024329	SERVICIOS TRANSPORTES OSCAR	B 50995018
20093605019BA02R010231	VEGA SANTO TOMAS ANTONIO	6512178G	093605019BA02R014311	DIESTE SL	A 05156575
20093605019BA02R023847	VEGA SANTO TOMAS ANTONIO	6512178G	093605019BA02R019548	SISTEMAS TECNOLOGICOS APLICADOS	A 05156575
20093605019BA02R015283	VIAJES COSTA EUROPA TOURS SL	B 84093277	SA	SOTO SUAREZ ANDREA LIDIA	X 6034228V
20093605019BA02R027637	VIENBUS SL	B 79494795	093605019BA02R027741	SPANISH STONE HOUSE COMPANY SL	B 05200548
20093605019BA02R005620	VILCHES RODRIGUEZ MARIA TERESA	2169466Z	093605019BA02R002644	SPORT AVILA CB	E 05187109
20093605019BA02R021497	VILLACASTIN CARREÑO LAURA SL	B 05214226	093605019BA02R024010	SPORT AVILA CB	E 05187109
20093605019BA02R007836	VITAE SERVICIO AL CUADRADO SL	B 85042232	093605019BA02R019301	STASIAK STAWECKA PRZEMYSLAW	70808713Q
20093605019BA02R021773	PROLINCAR 2007 SL	B 05200555	093605019BA02R015088	SUAREZ GERMAN JOSE	6354221B
20093605019BA02R003673	PROMOCIONES HOSTELERAS	A 5008172	093605019BA02R012305	TAPIA MILLANO FRANCISCO LUIS DE	6547428H
ABUJENSES	PROMOCIONES Y ESTUDIOS PROMES SA	A79471785	093605019BA02R027029	TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION SA	A 28709053
20093605019IA01R000668	PRORESER SL	B 05182829	093605019BA02R022946	TECNOMANIA XXI GROUP SL EN	B 84870740
20093605019BA02R020683	PROYECTO RED SIGLO XXI SL	B 05180146	CONSTITUCION	TECON OBRAS SL	B47429295
20093605019BA02R022980	PYME ASESORIA FISCAL Y CONTABLE SL	B 05199351	093605019IA01R000092	TELECOMUNICACION CALAMONTE SL	B 06063762
20093605019BA02R010395	QUINTANA SOMOZAS ANASTASIO	50708368S	093605019BA02R006762	TERVI FINCAS SA	A 84701788
20093605019BA02R023154	RAMIREZ REVIRIEGO JOSE LUIS	4168585L	093605019BA02R026759	TG2 INSTALACIONES SA	A82613175
20093605019IA01R000103	RAYOLID SA	A47204912	093605019BA02R009973	TINMAR SPORT SL	B 06240915
20093605019IA01R000846	RECONSA & RETESA SA	A78164530	093605019BA02R008325	TORRUBIAS GONZALEZ PURIFICACION	6523498P
20093605019BA02R021376	RECONSA & RETESA SA	A 78164530	093605019BA02R020443	TORRUBIAS RODRIGUEZ ENCARNACION	6560640M
20093605019IA01R000054	RETICULARES CASTILLA Y LEON SL	B05153937	093605019BA02R022788	UNIVERSAL AVIATION SL	B 05173141
20093605019BA02R019513	RODRIGUEZ LOZANO LENINA	X 6639759G	093605019BA02R021982	VALDALISO GONZALEZ JESUS ALBERTO	6571774F
20093605019BA02R016684	RODRIGUEZ MATEOS CRISTINA	674630V	093605019BA02R016530	VAQUERO MONTESANO MARIA	6506604L
20093605019BA02R002809	RODRIGUEZ MORENO MIGUEL ANGEL	6585163X	093605019BA02R027430	VAZQUEZ GARCIA JESUS	6445459P
20093605019BA02R002678	RODRIGUEZ ORTEGA CUSTODIO	6452723G	093605019BA02R011746	VEGA SANTO TOMAS ANTONIO	6512178G
20093605019BA02R006993	RODRIGUEZ RONCERO M CARMEN	6532797S	093605019BA02R023848	VELAYOS ARANDA RAMON	6561446Y
20093605019BA02R013635	RODRIGUEZ SAN GENARO NORBERTO	6508700E	093605019BA02R012611	XU ANRONG	X 1466910Q
20093605019BA02R012123	RODRIGUEZ SANCHEZ FRANCISCO	6564878B	093605019BA02R018445	XU ANRONG	X 1466910Q
JAVIER	ROMERO LOPEZ RAFAEL	2197642S	093605019BA02R005245	XU ANRONG	X 1466910Q
20093605019BA02R018525	ROSON HERAS SONIA	2538940Q	093605019BA02R005983	ZONTEK STANISLAWA TERESA	X 6563409Z
20093605019BA02R009882	ROSAZ GARCIA LUCIANO	6355694N	093605019BA02R027764	ZORNIEL MOISEANU CRISTIAN	X 2660033Z
20093605019BA02R004201	ROSAZ GARCIA M MAR DEL	6564323P	093605019BA02R022273	ZUÑIGA FUENTES PEDRO MAURICIO	X 3725137B
20093605019BA02R012519	ROSAZ GARCIA M MAR DEL	6564323P			
20093605019BA02R014923	ROSAZ GARCIA M MAR DEL	6564323P			
20093605019BA02R014923	SAEZ ORGAZ JULIA	375664M			
20093605019BC02R000161	SALAZAR SALAZAR IGNACIO	70877597S			
20093605019BA02R023985	SALGADO REQUEJO CAMILO	34725530S			
20093605019BA02R005728	SAMBOAL Y HERRERO SL	B 05179908			
20093605019BA02R002728	SANCHEZ AJATES ALEJO	6351481P			
20093605019BA02R006635	SANCHEZ ASIAIN FERNANDO	6516841K			
20093605019BA02R015681	SANCHEZ ASIAIN FERNANDO	6516841K			
20093605019BA02R025567	SANCHEZ CANO SONIA	70810855L			
20093605019BA02R022312	SANCHEZ LEON MONICA	71126896V			
20093605019BA02R020816	SANCHEZ LOPEZ FERNANDO	6511689K			
20093605019BA02R011891	SANCHEZ MARTIN MARIA DEL CARMEN	6578890Q			



Número 1.785/10

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA**EDICTO**

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2008, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Amavida, 11 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Jesús Pérez Hernández*.

Número 1.794/10

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA**ANUNCIO****CUENTA GENERAL****EXPEDIENTE DE APROBACIÓN**

Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DON JOSE LUIS RODRÍGUEZ DE LA MATA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA (ÁVILA).

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2009, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta

del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Fresnedilla, a 13 de mayo de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 1.797/10

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS**INGRESOS**

CAPÍTULOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	20.000,00
2 Impuestos Indirectos.	500,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	17.500,00
4 Transferencias Corrientes.	62.100,00
5 Ingresos Patrimoniales.	18.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	81.900,00



B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL INGRESOS	200.000,00
GASTOS	
CAPÍTULOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	47.843,02
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	49.406,98
3 Gastos Financieros.	2.600,00
4 Transferencias Corrientes.	2.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	97.150,00
7 Transferencias de Capital.	1.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL GASTOS	200.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

1 Plaza de Secretario Interventor, en agrupación con otros Ayuntamientos.

4 Plazas de Peón de construcción, eventuales temporales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Narros de Saldueña, a 24 de febrero de 2010.

El Alcalde, *Jesús del Oso Rodríguez*.

Número 1.798/10

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo

de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de ACONDICIONAMIENTO CENTRO CULTURAL lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El Pleno del Ayuntamiento

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de Obras

b) Denominación de la Obra: Acondicionamiento Centro Cultural incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 73.185,00 euros mas el 16% I.V.A. 11.709,60 euros
TOTAL 84.894,60 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.05.2010

b) Contratista: DEVELOP EUROPEAM BUSINESS
NIF B82282047

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 73.185,00 euros mas el 16% I.V.A. 11.709,60 euros
TOTAL 84.894,60 euros

En Casillas, a 10 de mayo de 2010.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

Número 1.817/10

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Fontiveros (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2010,



acordó la aprobación provisional de la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo de Pleno.

En Fontiveros, a 14 de mayo de 2010.

La Alcaldesa, *M^a Carmen Calleja Seco*.

Número 1.818/10

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Fontiveros (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 06 de mayo de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de distribución y abastecimiento de agua a domicilio, derechos de enganche, colocación y utilización de contadores así como la tasa de alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo de Pleno.

En Fontiveros, a 14 de mayo de 2010.

La Alcaldesa, *M^a Carmen Calleja Seco*.

Número 1.820/10

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de Mayo de 2010, se ha aprobado el Padrón Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio para el ejercicio de 2010.

El que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan interponer ante el Sr. Alcalde Recurso de Reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se establece como período cobratorio en voluntaria desde el día 1 de Junio al 31 de Agosto de 2010.

En Higuera de las Dueñas, a 14 de Mayo de 2010.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

Número 1.824/10

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DON JUAN DÍAZ JARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS (ÁVILA)



HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2009, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Higuera de las Dueñas, a 14 de mayo de 2010.
El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.821/10

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Ávila, a 1 de Septiembre de 2009.

El Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Pérez Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Ávila y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el núm. 163/2009, por faltas contra las personas, en los que es parte el Ministerio Fiscal en representación

de la acción pública, y como denunciantes Juan Carlos Gibaja García en representación de su hijo menor de edad David Gibaja García, y Cristina García García, y como denunciado Valentín Mota Lozano.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Los presentes autos se incoaron en virtud de Atestado nº 2182 de la Comisaría de Policía de Ávila por los hechos que en el mismo constan, y que reputados los hechos finalmente como presunta falta, y puestas las actuaciones en estado de celebrarse juicio, éste tuvo lugar en el día señalado, con asistencia de partes denunciantes y del representante del Ministerio Fiscal, celebrándose con el resultado que consta en el acta videográfica.

SEGUNDO.- Por el representante del Ministerio Fiscal, se solicita la condena del denunciado como autor de una falta de lesiones del art. 617.1 del Código Penal a la pena de multa de treinta días a razón de 5 euros diarios y a que indemnice a Cristina García García en la cantidad de 325 euros, así como la condena como autor de una falta del art. 620.2º del Código Penal a la pena de 15 días de multa a razón de 5 euros diarios.

TERCERO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Resulta probado y así se declara, que sobre las 23 horas del día 22 de febrero de 2009, en la zona de la estación de autobuses de Ávila, Valentín Mota Lozano se dirigió a Cristina García García pidiéndole algo que ésta estaba bebiendo, negándose ésta e intermediando el amigo de ésta, David Gibaja García, para que les dejara en paz, pues no le conocían, ante lo cual, aquél propinó una patada a Cristina y a David le dijo "tú estate quieto que te meto un puñetazo". Como consecuencia de la agresión, Cristina resultó con daños corporales para cuya curación precisó primera asistencia facultativa tardando en curar 6 días, 1 de los cuales estuvo impedida para sus ocupaciones habituales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta consumada de lesiones, tipificada en el artículo 617.1 del Código penal, y de una falta consumada de amenazas leves tipificada en el artículo 620.2 del Código Penal de las que es responsable en concepto de autor directo y doloso el denunciado de acuerdo con los artículos 10 y 27 del mismo cuerpo legal. La realidad de los hechos que se



declaran probados y la participación que en los mismos se atribuye al acusado resulta acreditada por las pruebas practicadas en el acto del juicio oral valoradas en conciencia conforme a los artículos 741 y 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y apreciadas con las ventajas que la intermediación judicial comporta. Así constituye tal prueba de cargo que destruye la presunción de inocencia de aquél por el crédito que merece al Juzgador dada su coherencia y firmeza, apreciadas en la intermediación del plenario, el firme testimonio de la persona agredida, narrando la agresión denunciada, la cual aparece corroborada por el parte médico inicial, que constituye prueba objetiva de lesiones, y cuyo contenido viene a resultar concordante con la forma de agresión narrada. Lo mismo cabe decir de las amenazas, proferidas en la situación de tiempo y lugar en que Cristina y David se encontraban y que, puesta en relación la expresión proferida con el carácter eminentemente circunstancial de esta figura delictiva, hace que en el caso enjuiciado la expresión dirigida a David de que se estuviese quieto, que si no le metía un puñetazo, aparezca dotada de un contenido intimidante evidente, tendente a impedir la ayuda de éste a su amiga. Y finalmente corrobora la convicción judicial que se deja expuesta el hecho de que en el caso enjuiciado concurre el jurisprudencialmente declarado requisito de verosimilitud del testimonio prestado por la persona que se presenta como víctima del hecho, ya que no consta que con anterioridad a este incidente existiese relación de enemistad por algún motivo entre denunciante y denunciado. Con lo que en definitiva no se revela otro motivo racional que el interés del denunciante en poner de manifiesto primero con motivo de su denuncia policial y posteriormente en el acto del juicio la realidad de la agresión y de la amenaza sufridas y la identificación del autor de tales hechos, y no de otra persona distinta. Debe recordarse el precitado requisito jurisprudencialmente exigido para otorgar fuerza probatoria a la persona que se presenta como víctima del hecho, y que es el de la "ausencia de incredibilidad subjetiva que derive de las previas relaciones entre acusador y acusado que permitieran deducir en el primero una motivación, espuria derivada de resentimiento, venganza, enemistad, enfrentamiento o interés de cualquier clase que impidiera que las declaraciones que realice puedan engendrar certidumbre en el ámbito del Tribunal" (STS 19 febrero 2001, RJ 7.306).

SEGUNDO.- El responsable penalmente lo es también civilmente, según el artículo 109.1 del Código

Penal, y en su virtud el condenado está obligado a indemnizar a la lesionada en la cantidad de 300 euros por el día improductivos (1) y los restantes 5 días invertidos en su curación, a razón respectivamente de 75 y 45 euros diarios que prudencialmente se consideran correctos para indemnizar el menoscabo físico y el daño moral o psíquico que inevitablemente produce toda agresión dolosa, y que determina que se fijen unas cantidades por día superiores a las establecidas por iguales conceptos en el Anexo de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, siguiendo el criterio habitual de este Juzgado que ha sido refrendado por Sentencia de la Audiencia Provincial de Ávila.

TERCERO: Según el artículo 123 del Código Penal, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistos los preceptos de general y pertinente aplicación al caso, en nombre de S.M., el Rey, y por el poder jurisdiccional que me otorga la Constitución Española:

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a VALENTIN MOTA LOZANO como autor criminal y civilmente responsable de dos faltas contra las personas, ya definidas, a la pena por la falta de lesiones de 30 días de multa a razón de 5 euros diarios, y a la pena por la falta de amenazas de 15 días de multa a razón de 5 euros diarios con responsabilidad personal subsidiaria en ambos casos de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a Cristina García García en la suma de 300 euros así como al pago de las costas procesales si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación, en el plazo de cinco días, por escrito y ante este Juzgado, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Valentín Mota Lozano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ávila, a dieciocho de Mayo de dos mil diez.
El/La Secretario, *Ilegible*.